



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campolara para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.745,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
6.	Inversiones reales	16.500,00
	Total presupuesto	66.745,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.150,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.600,00
4.	Transferencias corrientes	20.045,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.950,00
7.	Transferencias de capital	12.500,00
	Total presupuesto	66.745,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Campolara. –

B) Personal laboral fijo.

Administrativo a tiempo parcial, número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual. Número de plazas: 2.

Peón construcción a tiempo parcial duración seis meses, número de plazas: 1.

Peón construcción a tiempo completo duración tres meses, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campolara, a 26 de marzo de 2013.

La Alcaldesa Presidenta,
María Amparo García García